



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 48-2023-CM/MDH

Huanchaco, 14 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

Expediente Administrativo N° 011902-2023-01-MDH, el Informe Legal N° 221-2023-OAJ-MDH el Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 15 de fecha 10 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM);

Que, de conformidad con el artículo 41.e de la LOM, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el numeral 26° del artículo 9° de la LOM establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales y el numeral 23 del artículo 20° del citado cuerpo normativo dispone que es atribución del alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 88° en su numeral 88.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional (...) y el numeral 88.3 del acotado artículo señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley los acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 4 del artículo 133°, de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31079 establece que: Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: **Otros recursos que resulten de convenios**, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante. (...)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Son rentas de los Gobiernos Locales: los tributos creados por ley a su favor, conforme lo establece el numeral 1, del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el inciso a), del artículo 3° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

A través del Expediente Administrativo N° 011902-2023-01-MDH, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa del Mar, solicita se suscriba un convenio interinstitucional, entre la Municipalidad del Centro Poblado de Villa del Mar y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, presentando para ello el proyecto de convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 221-2023-OAJ-MDH, luego del análisis del expediente y tomando en consideración el Informe N° 1222-2023-MDH-OPP/LACH, de fecha 11 de agosto del 2023, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDH y el Informe N° 274-2023-OAT-MDH, de fecha de remisión 11 de agosto del 2023, de la Jefe de la Oficina de Administración Tributaria de la MDH, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de conformidad, al inciso 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a lo señalado en el presente informe, es procedente aprobar la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILLA DEL MAR;**

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda; siendo aprobada por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Huanchaco;

### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con los ajustes hechos por las áreas técnico legales de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, el convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huanchaco y la Municipalidad del Centro Poblado Villa del Mar, cuyo objeto es establecer una relación jurídica interadministrativa de colaboración a favor de la **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO** por parte de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO** a efectos de que ésta realice en el centro poblado Villa de Mar - Huanchaco de manera conjunta la gestión administrativa de recaudación y fiscalización del impuesto predial, alcabala y espectáculos públicos no deportivos, sin que esto signifique que existe una delegación de facultades, estableciendo como transferencia de la **MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO** a favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO** los recursos dinerarios en función de lo recaudado por su colaboración en la



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

gestión administrativa de recaudación del impuesto predial, alcabala y espectáculos públicos no deportivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al señor alcalde Distrital para que proceda a la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a las unidades orgánicas correspondientes para su cumplimiento encargándose a la Unidad de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Huanchaco .

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE